



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 537-2019-A-MDSS

San Sebastián, 02 de diciembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe N° 694-2019-PP-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

**Que**, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

**Que**, el artículo 29° de la norma referida en el párrafo precedente refiere que, los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa judicial del Estado;

**Que**, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N°. 1068 – Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado;

**Que**, el artículo 23° de la mencionada norma legal preceptúa que, los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud;

**Que**, el artículo 36° del Decreto Supremo N°. 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado;

**Que**, en consecuencia, el Procurador Público representa y defiende jurídicamente al estado en los temas que conciernen a la Entidad; en ese contexto, mediante el Informe N° 694-2019-PP-MDSS la señora Procuradora Municipal de esta Entidad solicita se otorgue facultades a fin que participe en la audiencia de conciliación en el proceso arbitral que se sigue con el Consorcio San Sebastián respecto de la consultoría de la obra para la supervisión de la obra: "Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector Alto Qosqo del distrito de San Sebastián Cusco-Cusco";

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** las facultades de disposiciones de derechos sustantivos a la Procuradora Pública Municipal Abg. Miriana Rosa Canal Vargas, otorgada mediante Resolución N° 390-2019-A-MDSS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR facultades** de disposiciones de derechos sustantivos a favor de la Abg. Miriana Rosa Canal Vargas que será para el proceso arbitral y laudo arbitral ante arbitro único que se sigue con el Consorcio San Sebastián respecto de la consultoría de la obra para la supervisión de la obra: "Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector Alto Qosqo del distrito de San Sebastián Cusco-Cusco", cuyas facultades también serán para el proceso arbitral en la etapa de laudo arbitral.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar** a la Procuradora Municipal Abg Miriana Rosa Canal Vargas, para que pueda conciliar ante el único Centro de conciliación, respecto a las pretensiones que han sido amparadas en el laudo arbitral del proceso arbitral, seguida por el Consorcio San Sebastián con la Municipalidad distrital de San Sebastián.

**ARTICULO CUARTO.-DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loiza Moriano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Of. Proc. Municipal  
OTSI  
JVT/